

CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA

Solidaridad, Quintana Roo a __ de _____ de _____

Estimados señores:

En relación a la Cláusula Sexta del Contrato de Obra a Precio Alzado y Tiempo Determinado de fecha [*] de [*] de [*] del 201[*] (el “Contrato”), se realiza el presente Certificado de Aceptación Definitiva, mediante la comparecencia del señor [*] en su carácter de representante legal de [*] (el “Contratante”), y por otra parte la comparecencia del señor [*] en su carácter de representante legal de [*] (el “Contratista” y junto con el Contratante, las “Partes”), para llevar a cabo la Aceptación Definitiva de la Obra. Los términos no definidos en la presente acta tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato.

Una vez que las Partes recorrieron el Lugar de la Obra e inspeccionada la misma, manifiestan que la Obra se encuentran debidamente terminada y funcionando adecuadamente, por tanto, el Contratante en este acto recibe la Obra a su entera satisfacción.

Las Partes manifiestan que, de conformidad con la Cláusula Segunda del Contrato, el Valor del Contrato ascendía a la cantidad de \$[*] ([*] 00/100 Moneda Nacional), más IVA. Asimismo, se hace referencia a la[s] Orden[es] de Cambio No. [*], en virtud de la[s] cual[es] se realizaron trabajos adicionales por un monto total de \$[*] ([*] 00/100 Moneda Nacional), por tal motivo, el Valor del Contrato actual es de \$[*] ([*] 00/100 Moneda Nacional), más IVA (el “Valor del Contrato Actualizado”)

El Contratista manifiesta que ha recibido del Contratante, a su entera satisfacción, la cantidad de \$[*] ([*] pesos 00/100 Moneda Nacional), más IVA, correspondiente al 95% (noventa y cinco por ciento) del Valor del Contrato Actualizado, para lo cual otorga al Contratante el más amplio finiquito que conforme a derecho se permita.

Por lo que respecta al Fondo de Garantía, las Partes reconocen que existe un monto retenido por la cantidad de \$[*] ([*] pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual será devuelto por el Contratante al Contratista previa entrega de: (i) Fianza de Vicios Ocultos por el equivalente al 10% (diez por ciento) del Valor del Contrato Actualizado, es decir, por la cantidad de \$[*] ([*] pesos 00/100 Moneda Nacional); y (ii) el Dictamen de la Empresa de conformidad y en cumplimiento con la Cláusula Sexta, inciso “C”, fracción IX, del Contrato.

El presente Certificado de Aceptación Definitiva no exime al Contratista de los defectos y vicios ocultos que puedan surgir en el transcurso de doce meses respecto de la Obra, obligándose a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Contratante. Asimismo, el Contratista reconoce que las obligaciones que asumió en el Contrato se mantienen en pleno vigor.

Por último, este Certificado de Aceptación Definitiva forma parte integral del Contrato por lo que será regido e interpretado en los términos del mismo.

“EL CONTRATANTE”

[*]
Por: [*]

“EL CONTRATISTA”

[*]
Por: [*]